

RAFAEL REDONDO COLLADO, con DNI número 22674717-Y, Presidente y Legal Representante de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana, con domicilio social sito en Valencia, calle Ricardo Micó nº 5 Código Postal 46009 provista de CIF número G-96208814, en relación con la publicación de fecha de prueba deportiva en Castellón por parte de la empresa Win Sports y al parecer otros colaboradores locales, para el 6 de julio de 2014 por medio del presente comparezco y DIGO:

## EXPONE

Que dado que esta empresa ha manifestado su intención de organizar este evento al margen de la Federación, teniendo por ello obligación de comunicarles lo siguiente:

- PRIMERO: Que esa Consellería de Educación, Cultura y Deporte debiera en cuenta que cualquier prerrogativa que pudiera publicarse exclusiva de nuestra reglamentación deportiva (homologación oficial, seguridad, garantías de reclamación, arbitraje, etc.) no tendría validez alguna si no siempre existe permiso federativo que lo respalde y que certifique la veracidad de dicha información.
- SEGUNDO: Que solo las pruebas que figuran en el Calendario Oficial de Competiciones de la F.T.C.V., disponen, entre otros, de petición formal aprobada por el Departamento de Competiciones de la Federación, garantías sobre su celebración, viabilidad de recorridos o medidas de seguridad adecuadas.
- TERCERO: Que tomando como base la normativa de esta organización y promotor en años precedentes, hemos de señalar que:
  - *Si se diferencia entre participación federada y no federada, ésta solo la puede certificar la Federación Territorial con competencias para ello.*
  - *Que en la propia reglamentación de la prueba se indica la presencia de "Jueces", debe existir una autorización previa de la Federación (ver Anexo)*
  - *La comprobación de identidad y/o condición de federado a través de la licencia, quedaría invalidada a efectos de participación y/o uso de seguro obligatorio de accidentes si no se cuenta con la supervisión federativa necesaria.*
  - *Si existe clasificación por equipos o referencia a "corredores federados por ese club" solo puede darse si se dispone de información fehaciente sobre ello; además de las circunstancias que pudieran concurrir sobre la participación en competiciones de más de un club federado.*
- CUARTO: Que sobre la necesidad o no de colaboración o existencia de autorización federativa, la Ley del Deporte Valenciana (LEY 2/2011, de 22 de marzo) indica:

- *Artículo 8, apartado 8: "los municipios colaborarán con las Federaciones Deportivas y los Clubes Deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades..."*
  - *Artículo 20, apartado 1: "los árbitros y jueces forman parte de la organización deportiva, tanto en competiciones federadas, como aquellas organizadas por administraciones u otras entidades"*
  - *Artículo 66 (funciones de las Federaciones Deportivas) apartado a: "Calificar, organizar y autorizar, las competiciones oficiales de ámbito autonómico o inferior de su modalidad, o especialidad deportiva ... La organización de cualquier otro tipo de competición o actividad que implique la participación de dos o más entidades deportivas federadas requerirá la previa comunicación a la Federación"*
  - *Artículos 109 (infracciones graves) apartado 9: "La organización de actividades deportivas sin la previa comunicación a las federaciones deportivas valencianas o la previa consulta a la administración deportiva de la Comunitat Valenciana"*
- **QUINTO:** Asimismo, el Reglamento General de Circulación, "Apartado a", exige que para la celebración de una competición deportiva se presente "... un permiso expedido por la Federación Deportiva correspondiente..." De igual forma, en el Artículo 14 de la citada norma y en el apartado 3, relativo a la documentación se habla de la necesidad de suscribir dos tipos de seguros: accidentes de los participantes y responsabilidad Civil del organizador (que en el caso de que una prueba no esté debidamente supervisada por la Federación, invalidaría cualquier cobertura de accidentes y/o responsabilidad civil requerida por la ley, pese a la condición de federado que pudiera tener cualquier participante).
  - **SEXTO:** La Federación se reserva el derecho a actuar de oficio ante la Administración Autonómica o Estatal, al objeto de poder comunicar, denunciar o anular una determinada organización, al igual que frente a los Ayuntamientos de que se trate (por supuesto, una vez agotadas todas las vías de diálogo y colaboración)
  - **SÉPTIMO:** En los casos que así se considere, se requerirá al organizador que retire la publicidad engañosa que no informara verazmente de los extremos anteriores (en su caso) a los participantes, además de cuando se perciba mala fe y/o se quiera dar a entender que el evento en cuestión está amparado por la Federación.
  - **OCTAVO:** Que tal y como se indica en la LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, en su Título i, Artículo 3 apartado, 2.1, de las "Líneas Generales de Actuación, es obligación de la misma ley el **"Establecer medidas que persigan el intrusismo y la publicidad engañosa en los diferentes ámbitos del deporte"**; y que sería aplicable a entidades, empresas y/o instituciones que pudieran actuar en la organización de una



competición deportiva de una modalidad deportiva que no le correspondiera; o bien que bajo el amparo del art. 3.21º de la LDCV se proceda a adoptar las medidas oportunas para evitar el intrusismo y la publicidad engañosa, en que hubiera incurrido el organizador.

- NOVENO: Que en el caso que nos ocupa, podríamos estar ante un caso de Intrusismo, según igualmente se indica en el apartado 21 del Artículo 3 de la LDCV.

Asimismo, indicar que:

Que dado que en el caso que nos ocupa y por las circunstancias que concurren, se solicita al Excmo Ayto. de Castellón; así como a la Consellería de Gobernación (en función de sus atribuciones en materia de autorización según estemos hablando de un evento deportivo que discurra por uno o más municipios):

- Bien la denegación de la autorización de organización de evento deportivo a organizar por este promotor en Castellón
- Bien la autorización condicionada si se cumpliera con la legalidad, y en este caso, se remita copia a la Federación, a fin de aperturar el correspondiente expediente, de cualquier documentación administrativa tramitada, en su caso, por el promotor como la Petición de autorización, croquis, etc., y especialmente de:
  - o Póliza de Responsabilidad Civil del organizador y de accidentes, acordes con lo dispuesto en la normativa vigente para este tipo de pruebas deportivas
  - o Plan de Medidas de Seguridad propuestos por el organizador, con indicación expresa del nombre del médico y/o dispositivo sanitario acreditado
  - o Indicación expresa del nombre completo, dirección y representante legal de la entidad organizadora
- ..., todo ello sin perjuicio del estudio de acciones por nuestra parte tales como
  - o Indicación al promotor y a nuestra masa social de federados la no cobertura de seguro de Responsabilidad Civil y accidentes de la licencia deportiva (y que al parecer ya ha sido así publicada en su propia página web)
  - o La apertura de expediente, si previa comunicación de la Federación no existe contestación y en su caso, a los clubes participantes, colaboradores u organizadores, de cara a su participación y/o puntuación en pruebas oficiales del ámbito de la Federación
  - o La comunicación a las autoridades competentes en materia de consumo de todas estas circunstancias y más concretamente las



relacionadas con apertura de inscripciones económicas sin garantías de viabilidad y/o legalidad.

Por lo expuesto,

### SOLICITO

A V. I., que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se admita, tener por hechas las manifestaciones oportunas e interpuesta denuncia contra el Club Triatló Marina – Win Sports (y/o sus colaboradores locales), para que desde esa Administración se abra el oportuno expediente y se tomen las medidas que sean necesarias, a los oportunos efectos legales.

En Valencia, a 24 de junio de 2014



Fdo. Rafael Redondo Collado  
Presidente Comisión Gestora

**SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**ANEXO:**

**1. Sobre el "BRIEFING – CONTENIDOS" del Triatlón de Castellón publicados en:**

<http://www.triathlonseries.org/ts2014/pdf/briefingts2014.pdf>

**2. Sobre el formulario de inscripción**

<p>Recuperar contraseña: (Introducir e-mail)</p> <input type="text"/>	<p>Enviar datos</p>	<p>para cumplimentar el formulario de inscripción</p>
---	---------------------	---

Modalidad\*  
Seleccionar

**Datos del participante**

DNI\*

Nombre\*

Apellidos\*

Sexo\*  
Seleccionar

Año nacimiento\*  
Seleccionar

Dirección

Localidad\*

Código Postal

Provincia\*  
Seleccionar

País\*  
Seleccionar

Teléfono contacto\*

Email\*

Teléfono y contacto de emergencia\*

Enfermedades y/o alergias

Club

¿Cuántas noches pasarás en el lugar del evento?\*

Seleccionar

Nº Acompañantes\*  
Seleccionar

Tiempo estimado\*  
Seleccionar

Nombre Equipo (Sólo relevos)

**3. Sobre la actuación de los "jueces" y resultados por clubes (página siguiente)**



www.triathlonseries.org/As2014/castellon/infocarrera.html

CASTELLÓN

## SKODA TriathlonSeries

INSCRIPCIÓN | INFO CARRERA | RESLAMENTO | ENTRENAMIENTO | GALERIA | SPONSORS | RESULTADOS

CASTELLÓN

- Info básica
- Cómo llegar
- Distancias
- Recorridos
- Horarios de salidas
- Recogida de dorsales
- Control de material**
- Guía del triatleta
- Alojamiento
- Relevos

### Control de material

Entre las 06:30 hasta las 07:30 (olímpico) y desde las 08:30 las hasta las 09:30 (sprint) del domingo 7 de Julio. Tienes que acceder a la Zona de transición (Boxes) única y exclusivamente con el material que utilizarás durante la prueba (bicicleta, casco, zapatillas, ropa de competición, traje de neopreno si es necesario, gorro y gafas de natación, dorsal y chip). Hay disponible servicio de guardarropa.

**Obligatorio llevar la pulsera identificativa para entrar en boxes, no es necesario llevar el DNI.**

Hay disponible servicio de guardarropa.

**No es posible acceder a boxes con mochilas o bolsas grandes. Sólo serán permitidas bolsas pequeñas tamaño "gymnac" (40x30cm) o fundas de neopreno.**

Pasado este horario los jueces no permitirán la entrada de ningún participante a la Zona de Transición (Boxes). Puedes quedarte con unas zapatillas hasta la hora de tu salida. Podrás dejarlas a algún acompañante o en el guardarropa justo antes de tu salida.

Disfruta del triatlón. **Elige tu meta**

CONTACTO

SKODA | POWERENGINE | POLAR | TRIK | HONDA | TAYGORY | Fotoprotege | MARCA | EUROPEX | WIN.

ES 12:24

www.cronochip.com/inscripciones/clasificaciones/menu/competitiva/478

## TriathlonSeries

Volver

Clasificación general

Clasificación por categorías

Clasificación por club

Clasificación por puesto | Seleccione un rango de puesto

Selección de grupo | Seleccione

Clasificación por sexo | Seleccione

Búsqueda por dorsal |  | Buscar

Búsqueda por nombre |  | Buscar

Resumen de la competición

Primeros clasificados

Retirados y Descalificados

WIN.Y